



RIO GALLEGOS, 13 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.097/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 880/06 se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales de bolsillo, a fin de desarrollar tareas especiales de control y mantenimiento de las instalaciones del Anexo Académico, los días sábados y domingos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007;

QUE a Fs. 10 obra Nota N° 243/07 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración la renovación del mismo dado que ha desarrollado dichas tareas eficientemente;

QUE a Fs. 12 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;  
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA (C.U.I.L.N° 20-18668268-9), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales de bolsillo, en virtud de las tareas especiales de control y mantenimiento que realizará en las instalaciones del Anexo Académico, los días sábados y domingos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2°- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPRAGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD : 03 FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 - Gastos Personal PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporario - Presupuesto 2007.-

ARTICULO 3°- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

090



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG



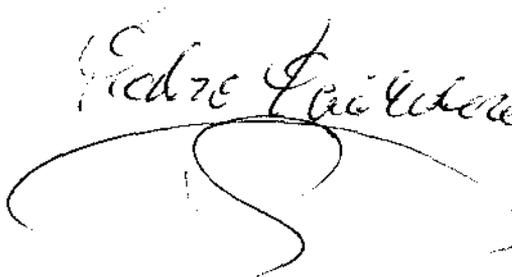
## CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 13 días del mes de Marzo del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y el Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Reconquista N° 168 -de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil soltero (C.U.I.L. N° 20-18668268-9) por la otra parte se conviene:

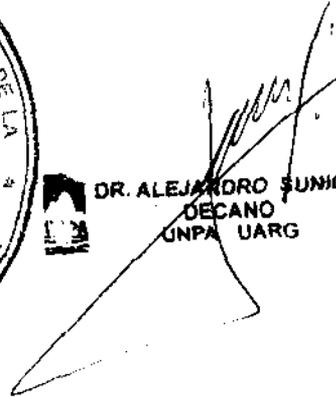
**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA, para realizar tareas especiales de control y mantenimiento en el Anexo Académico.-

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

--- En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-







DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

090